

Edición Especial No.24 , 7 de Agosto 2019

Normativa: Vigente

Última Reforma: No reformado

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA Nro. 193, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018
(Ordenanza No. 260)

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. ICO-2018-246 e IC-O-2018-283, de 3 de septiembre y 15 de octubre de 2018, respectivamente, expedidos por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), respecto de los recursos económicos, señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad,";

Que, el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirá); de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)";

Que, el artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: "Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.";

Que, el artículo 240 de la Constitución, en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establecen que el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el literal f) del artículo 87 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Metropolitano: "(...) f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley.

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: "Una vez sancionado y aprobado el

presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos, (...)"

Que, el artículo 260 del COOTAD establece que: "Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario (...)"

Que, el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, establece que le corresponde a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: "(...) Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de s«S reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. (...)"

Que, mediante oficio No. 1421, de 17 de septiembre de 2018, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remite su informe técnico respecto a la reforma presupuestaria del presupuesto general de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2018; y,

Que, a efectos de conducir las finanzas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de manera responsable, transparente y sustentable, es imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios previsto por el marco normativo constitucional y legal.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 266 de la Constitución de la República del Ecuador; 87 literales a) y f), 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 193, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

Art. Único.- Apruébese la reforma presupuestaria del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2018, contenida en el Anexo Único de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 24 de octubre de 2018.

FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA Nro. 193, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

1.- Ordenanza 260 (Edición Especial del Registro Oficial 24, 07-VIII-2019).